



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
LAMBAYEQUE

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004965-2023
GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.**

Lambayeque,

11 DIC 2023

Vistos, El MEMORANDO N.º 000657-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH de fecha 09/10/2023, el INFORME TÉCNICO 000523-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS, el Expediente N.º 4638306-0, presentado por RAMIREZ ODAR IRMA MARGOT identificado con DNI N.º 17583077; quien solicita se le reconozca y otorgue el pago de los devengados e intereses legales por incremento del 10% de remuneraciones FONAVI establecido en la Ley N.º 25981, según Expediente Judicial N.º 00246-2022-0-1706-JR-LA-11, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución con 32 folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **RESOLUCIÓN N.º UNO**, de fecha 28 de febrero del 2022, **SE RESUELVE: ADMITIR** a trámite la demanda sobre **IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**, presentada por **RAMÍREZ ODAR IRMA MARGOT** en contra de la GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE Y UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMBAYEQUE debiendo sustanciarse en la vía procedimental del PROCESO ORDINARIO;

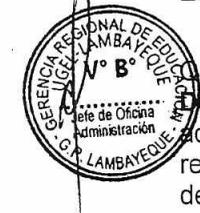
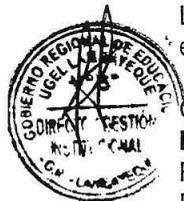
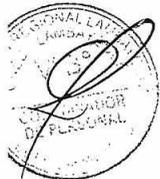
Que, mediante la **SENTENCIA con RESOLUCIÓN N.º CUATRO**, de fecha 27 de junio del 2022, **SE DECLARA: INFUNDADA**, la demanda **Contencioso administrativa** interpuesta por doña Irma Margot Ramírez Odar, en contra de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque y el Procurador Público del Gobierno Regional de Lambayeque.

Que, mediante la **SENTENCIA con RESOLUCIÓN N.º SIETE**, de fecha 12 de setiembre del 2022, **SE DECLARÓ: FUNDADA** la demanda, en consecuencia, que la demandada expida resolución administrativa, reconociendo a la demandante el derecho a percibir el incremento del 10% de remuneraciones dispuesto mediante el Decreto Ley 25981, con el correspondiente reintegro de devengados, debiendo pagarse los devengados hasta el 25 de noviembre de 2012.

Que, mediante **RESOLUCIÓN N.º OCHO**, de fecha 11 de noviembre del 2022, **CÚMPLASE** lo ejecutoriado, con conocimiento de las partes procesales.

Que, mediante **RESOLUCIÓN N.º NUEVE**, de fecha 14 de Diciembre del 2022, **SE RESUELVE: REQUERIR** a la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque en la persona del señor Director de la citada dependencia Dr. Amado Fernández Cueva, para que en el plazo de quince días cumpla con emitir nuevo acto administrativo reconociendo al demandante el derecho a percibir el incremento del 10% de remuneraciones dispuesto mediante el Decreto Ley 25981, con el correspondiente reintegro de devengados, debiendo pagarse los devengados hasta el 25 de noviembre de 2012, más el pago de intereses legales, bajo apercibimiento de remitir los actuados al Departamento de Revisión y Liquidaciones del Poder Judicial para que el perito contable practique la liquidación correspondiente.

Que, mediante **RESOLUCIÓN N.º ONCE**, de fecha 11 de abril del 2023, **SE RESUELVE: APROBAR** la liquidación de devengados por contribución a **FONAVI**, más los intereses legales practicada por el Departamento de Revisión y Liquidación con fecha 30 de enero de 2023, por el monto total de S/6,233.92 (Seis Mil Doscientos Treinta y Tres Soles con Noventa y Dos Céntimos).



Que, con Expediente N.º 4638306-0 de fecha 12/06/2023, presentado por doña **RAMÍREZ ODAR IRMA MARGOT**, identificada con DNI N.º **17583077**, quién ha solicitado el **CUMPLIMIENTO A MANDATO JUDICIAL** según el **Expediente Judicial N.º 00246-2022-0-1706-JR-LA-11**;

Que, con **OFICIO N.º 000584-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-OAJ** de fecha 07/09/2023, registrado con Expediente N.º 4638306-1, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, comunica a su despacho a fin de que a través del área competente se proceda a dar cumplimiento al mandato judicial en virtud del artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial; debiendo informar de dicho cumplimiento al Juzgado Laboral de Chiclayo, para evitar futuras multas, denuncias penales y Procesos Administrativos;

Que, con **MEMORANDO N.º 000657-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH** de fecha 09/10/2023, con registro Expediente N.º 4638306-2, emitido por la Coordinación de Recursos Humanos, conteniendo el **OFICIO N.º 000584-2023-GR-LAMB/GRED/UGEL.LAMB-OAJ** [4638306-1], emitido por el responsable de Asesoría Jurídica de Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque, disponiendo se proyecte el Acto Resolutivo que corresponde, en cumplimiento del **Expediente Judicial N.º 00246-2022-0-1706-JR-LA-11**, sobre incremento del 10% de remuneraciones FONAVI establecido en la Ley N.º 25981, de doña **RAMÍREZ ODAR IRMA MARGOT**, identificada con DNI N.º **17583077**;

Que, mediante el **INFORME TÉCNICO N.º 000523-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS** [4638306-3], se precisa que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 204º de la Ley N.º 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre irrevisabilidad en Sede Administrativa de los Actos Administrativa de los Actos Judiciales confirmados por Sentencia Judicial Firme; asimismo, el artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que a la letra dice: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, ni obstar sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señale. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización judicial del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución ni cortar procedimientos en trámite bajo responsabilidad política, administrativa civil y penal que la ley determine en cada caso"*.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones y a lo actuado por el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque y;

De conformidad con el Art. 4º del D.S N.º 017-93-JUS Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, TUO de la Ley N.º 27444; RM. N.º 1389-2002-ED, Artículo 70º de la Ley N.º 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto concordante con la Ley N.º 31638 "Decreto que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y a lo facultado por la Ley N.º 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su Modificatoria Ley N.º 27902, Ordenanza Regional N.º 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, modificada por las Ordenanzas Regionales N.º 001 y 004-2012-GR.LAMB./CR; Ordenanza Regional N.º 011-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y UGELEs; R.E.R. N.º134 2012-GR.LAM/PR, que aprueba el PAP, del Pliego 452 Gobierno Regional Lambayeque.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR CUMPLIMIENTO, a mandato judicial contenida en la Resolución Número ONCE de fecha 11/04/2023 (Expediente Judicial N.º **00246-2022-0-1706-JR-LA-11**), se **RESUELVE: APROBAR** la liquidación de devengados por contribución a **FONAVI**, más los intereses legales practicada por el Departamento de Revisiones y Liquidación con fecha 30 de enero de 2023, por el monto total de **S/6,233.92** (Seis Mil Doscientos Treinta y Tres Soles con Noventa y Dos Céntimos).

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER, el beneficio pendiente de pago a doña **RAMÍREZ ODAR IRMA MARGOT**, identificado con DNI N.º **17583077**, sobre incremento del 10% de remuneraciones FONAVI establecido en la Ley N.º 25981, por concepto de devengados cuyo monto asciende por la suma de **S/ 3,678.21 Soles**, y la suma de **S/ 2,555.71 Soles** de Intereses Legales, que hacen un total de **S/ 6,233.92 Soles**, tal como se detalla a continuación:

Nº	DNI.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	I.EE.	R.D.	FALLECIDO	PARENTESCO-DNI	FECHA DE FALLECIMIENTO
1	16618738	POZO FERNANDEZ LUCY FRANCISCA	PROFESOR	10899 MARIA ISABEL GRANDA LARCO	1239 - 2023	VICTOR RAFAEL POZO QUIROZ	PADRE - 16642331	21/08/2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución sea registrada en el aplicativo NEXUS para su financiamiento correspondiente y sea abonado una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31638–que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 .

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la parte interesada, en la forma y modo que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



[Handwritten signature]

DRA. MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS
DIRECTOR DE LA UGEL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEQUE

MMRD/D.UGEL.LAMB
 DEGB/RR.HH
 JLAN/OFAD
 GJMC/OAJ
 TMZV/DGI

